A



## **Asamblea General**

Distr. GENERAL

A/RES/53/25 19 de noviembre de 1998

Quincuagésimo tercer período de sesiones Tema 31 del programa

## RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.25)]

53/25. Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, y la resolución 1997/47 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz¹, así como su resolución 52/13, de 20 de noviembre de 1997, relativa a la cultura de la paz,

*Teniendo en cuenta* la resolución 1998/54 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998, titulada "Hacia una cultura de paz"<sup>2</sup>,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004),

*Teniendo en cuenta* el proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado "Hacia una cultura de paz",

98-77644 /...

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 1 (E/1997/97).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibíd., 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23), cap. II, secc. A.

Consciente de que la tarea de las Naciones Unidas de salvar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra requiere una transición hacia una cultura de paz, con valores, actitudes y conductas que reflejen e inspiren la interacción y la participación en la sociedad sobre la base de los principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, una cultura en que se rechace la violencia y se procure prevenir los conflictos abordando sus causas profundas con objeto de resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación y en que se garantice el pleno ejercicio de todos los derechos y los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad,

Reconociendo que se causan enormes daños y padecimientos a los niños mediante diversas formas de violencia en todos los planos de la sociedad en el mundo entero y que una cultura de paz y no violencia promueve el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano, sin prejuicios ni discriminaciones de ninguna índole,

Reconociendo también la función que desempeña la educación en lo que respecta a forjar una cultura de paz y no violencia, en particular mediante la enseñanza de la paz y la no violencia a los niños, lo que promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Destacando que la promoción de una cultura de paz y no violencia para aprender a vivir juntos en paz y armonía, hecho que contribuirá al fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales, debería emanar de los adultos e inculcarse a los niños.

Subrayando que el decenio internacional propuesto para una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo contribuirá a promover una cultura de paz sobre la base de los principios enunciados en la Carta y del respeto a los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, el libre intercambio de información y la participación más amplia de la mujer como criterio integral para prevenir la violencia y los conflictos, y a los esfuerzos encaminados a crear las condiciones propicias para la paz y su consolidación,

Convencida de que ese decenio, observado al iniciarse el nuevo milenio, contribuiría considerablemente a los esfuerzos de la comunidad internacional por promover la paz, la armonía, todos los derechos humanos, la democracia y el desarrollo en todo el mundo,

- 1. *Proclama* el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo;
- 2. *Invita* al Secretario General a que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en consulta con los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, un informe y un proyecto de programa de acción para promover la ejecución de las actividades del Decenio en los planos local, nacional, regional e internacional, y a que coordine las actividades del Decenio;
- 3. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para velar por que la paz y la no violencia se enseñen en todos los niveles de su sociedad, incluidas las instituciones de enseñanza;
- 4. *Insta* a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, e invita a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones y grupos religiosos, a las instituciones de enseñanza, a los artistas y a los medios de difusión a que presten activo apoyo al Decenio

en beneficio de todos y cada uno de los niños del mundo;

5. *Decide* examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones la cuestión del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010) en relación con el tema del programa titulado "Cultura de paz".

55a. sesión plenaria 10 de noviembre de 1998